



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria
y Mayores*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA
URBANISMO

ACTA DE FECHA: 12 de junio de 2018



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 12-06-2018

ASISTENTES

Presidente:

D. Isidoro Ortega López

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D^a Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D^a. Isabel Déniz Álvarez

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 12 de junio de 2018, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018

2.-OBRAS MAYORES



2 . 1 .- EXP UL-13432-18 LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L. . CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA CALLE AVICENA NºS 1 Y 3

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L.** , para **CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA CALLE AVICENA NºS 1 Y 3.**

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3.-PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP UIL-23998-17 - COMPLEJOS DE VINILO, S.A. . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE ALMACÉN SITA EN CAMINO VIEJO DE GETAFE Nº 106 (RESULTADO DE LA AGRUPACIÓN DE LAS ANTIGUAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE PAREDES Nº 18 Y 20 Y Cº VIEJO DE GETAFE 106)

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por COMPLEJOS DE VINILO, S.A. de NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE ALMACÉN SITA EN CAMINO VIEJO DE GETAFE Nº 106 (RESULTADO DE LA AGRUPACIÓN DE LAS ANTIGUAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE PAREDES Nº 18 Y 20 Y Cº VIEJO DE GETAFE 106).

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Las fincas sobre las que se concedió la licencia de obra mayor (UIL -27005-16) se corresponden con las direcciones Camino Viejo de Getafe 106 y Paredes nº 18 y 20. La superficie de la parcela tras la agrupación tramitada (UIL – 10887 -18) es de dos mil ochenta y tres metros cuadrados (2.083 m²) y su dirección definitiva Camino Viejo de Getafe 106.

La superficie total construida es de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.458 m²), en una sola planta.

3 . 2 .- EXP UL-15496-18 - NILE SOC. COOP. MADRILLEÑA . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL CENTRO ESCOLAR SITUADO EN LA CALLE CASTILLA LA VIEJA Nº 18

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por NILE SOC. COOP. MADRILLEÑA para PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL CENTRO ESCOLAR SITUADO EN LA CALLE CASTILLA LA VIEJA Nº 18.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta



a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

1. Se constata que con fecha 06/06/2018 se ha emitido informe técnico en sentido **positivo** por el Arquitecto Municipal a la concesión de la licencia parcial de primera ocupación solicitada, con las siguientes observaciones:

“1. Licencia de obra Mayor con número de expediente 009-LO-17

2. El edificio en proyecto consta de planta baja, donde se sitúan las pistas polideportivas, y planta sótano donde se sitúan los vestuarios. La primera fase comprende la ejecución completa de las pistas deportivas de planta baja y del volumen estructural de la planta sótano. El acondicionamiento de la planta bajo rasante del edificio donde se encuentra proyectada la ubicación de los vestuarios, así como las escaleras de conexión y el ascensor que comunica con la planta baja del pabellón no se han ejecutado, por lo que la construcción de la segunda fase estará sujeta a la concesión de la oportuna licencia de primera ocupación, según artículo 64 OTLUF.

3 . 3 .- EXP UL-14447-18 FUNDACIÓN MANANTIAL . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA, CENTRO DE REHABILITACIÓN LABORAL, CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y RESIDENCIA CON TREINTA Y OCHO (38) HABITACIONES EN LA CALLE TRINIDAD Nº 6

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por FUNDACIÓN MANANTIAL , para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA, CENTRO DE REHABILITACIÓN LABORAL, CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y RESIDENCIA CON TREINTA Y OCHO (38) HABITACIONES EN LA CALLE TRINIDAD Nº 6.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.



Licencia de obra mayor con número de expediente 0008 – LO -16.

Las obras se han realizado totalmente en el interior de la parcela por lo que no afectan a la urbanización perimetral.

4.-SEGREGACIÓN DE PARCELAS

4 . 1 .- EXP UIL-10887-18 COMPLEJOS DE VINILO, S.A. . AGRUPACIÓN DE PARCELAS SITAS EN LA CALLE PAREDES NºS 18 Y 20 Y CAMINO VIEJO DE GETAFE Nº 106

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de agrupación que con fecha 6/4/2018 ha sido presentada en este Ayuntamiento por COMPLEJOS DEL VINILO, S.A. para agrupación de las fincas sitas en la calle PAREDES, 18-20 Y Cº VIEJO DE GETAFE, 106 de Fuenlabrada, y visto los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos, se dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

MEMORIA DE AGRUPACIÓN C/ PAREDES Nº 18 y 20 Y CAMINO VIEJO DE GETAFE 106.

FINCA DE ENTRADA Nº 1 (C/ PAREDES Nº 20)

Parcela urbana, denominada A en la presente agrupación, en el termino municipal de Fuenlabrada, señalada con el número ciento cincuenta y siete del plano de parcelación del polígono industrial El Palomo, actualmente calle Paredes nº 20. Tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados (634 m²).

Sus linderos actuales son:

Al Norte, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con la calle Camino Viejo de Getafe .

Al Sur, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con parcela nº 18 de la calle Paredes, propiedad de Complejos de Vinilo SA;

Al Este, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros con Complejos de parcela nº 106 de la calle Camino Viejo de Getafe, propiedad de Complejos del Vinilo S.A.

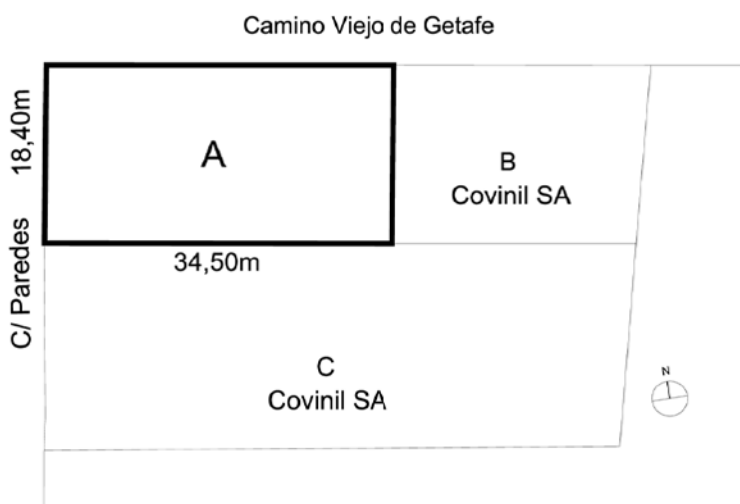


Al Oeste, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros con calle Paredes.

Sobre la finca existió una nave industrial de planta baja, que tras un siniestro quedó destruida, manteniéndose exclusivamente sus paredes de cerramiento como cerramiento perimetral de la finca. Dichos cerramientos han sido demolidos, previa solicitud de licencia de obra, expediente 0461-LM-16, por tanto la finca es un solar.

Referencia catastral 4595501VK3549S0001FQ

Datos registrales: Tomo 1.533, Libro 402 folio 17, finca número 942 del Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada.





FINCA DE ENTRADA Nº 2 (C/ CAMINO VIEJO DE GETAFE Nº106)

TIERRA, denominada B en la presenta agrupación, en término municipal de Fuenlabrada, en la Carretera de Pinto a Fuenlabrada en el Polígono Industrial "El Palomo". Ocupa una superficie de cuatrocientos doce metros cuadrados(412 m²).

Sus linderos actuales son:

Al Norte, con el Camino Viejo de Getafe, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros

Al Sur, con finca de Complejos de Vinilo SA

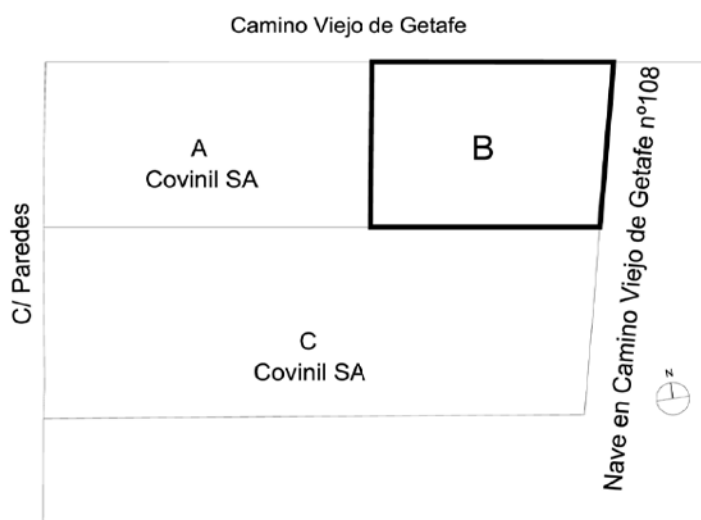
Al Este, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros con particulares.

Al Oeste, en igual longitud, con finca de Complejos de Vinilo SA .

Sobre esta parcela existía una nave industrial de planta baja y entreplanta, de superficie total construida trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que ha sido demolida previamente a la tramitación del presente expediente , expediente 0461-LM-16. Por tanto la parcela es un solar.

Referencia catastral 4595502VK3549S0001MQ

Datos registrales: Tomo 1.594, Libro 442, folio 103, finca número 18.465 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada



FINCA DE ENTRADA Nº 3 (C/ PAREDES Nº 18)

Parcela urbana, denominada C en la presenta agrupación, en término municipal de Fuenlabrada, al sitio de la carretera de Pinto a Fuenlabrada, actualmente señalada con el número dieciocho de la calle Paredes. Ocupa una superficie de mil treinta y siete metros cuadrados (1.037 m²).

Sus linderos actuales son:

Al Norte, con parcela nº 20 de la calle Paredes y parcela nº 106 de la calle Camino Viejo de Getafe, propiedad ambas de Complejos del Vinilo.

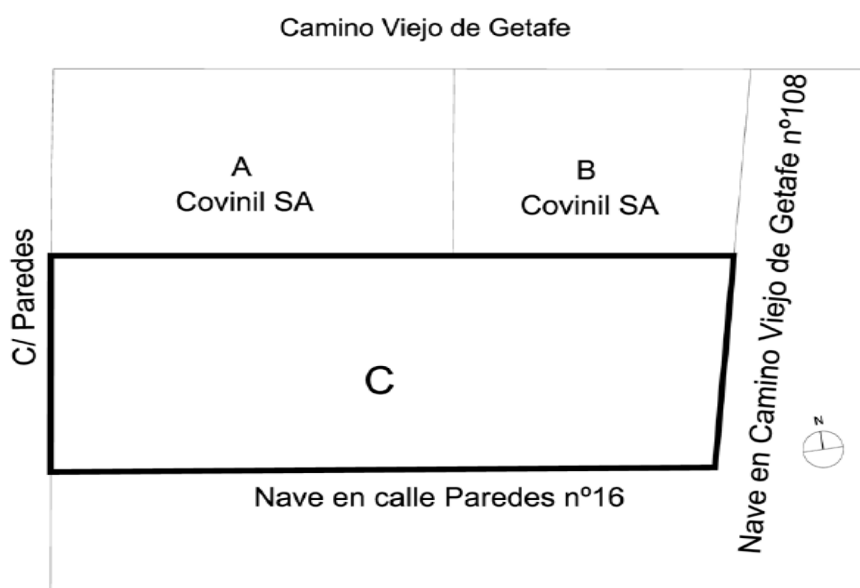
Al Sur, con parcela nº 16 de la calle Paredes.

Al Este, con parcela nº 108 de la calle Camino Viejo de Getafe.

Al Oeste, con la calle Paredes.

Referencia catastral 4595503VK3549S0001OQ

Datos registrales: Tomo 1.152, Libro 88, folio 134, finca número 10.757 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada



FINCA RESULTANTE (Camino Viejo de Getafe Nº 106).

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, resultante de la agrupación de las parcelas de la calle Paredes 18-20 y Camino Viejo de Getafe 106. Tiene forma de cuadrilátero y una superficie de dos mil ochenta y tres metros cuadrados (2.083 m²).

Sus linderos son : al norte con calle Camino Viejo de Getafe, al sur con parcela de la calle Paredes 16, al este con parcela de la calle Camino Viejo de Getafe 108, y al oeste con calle Paredes.

Esta finca, tras las obras de demolición concedidas, seguidas bajo el expediente 0461-LM-16 era un solar. Sobre el mismo se concedió licencia de obra mayor seguida bajo expediente 0068-LO-16, para construcción de una nave industrial de planta baja, de superficie construida mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados.

La parcela cuenta con acometidas a los servicios urbanos; agua, energía eléctrica y alcantarillado.



Coordenadas Geográficas UTM:

1: 434403,56 4459249,56

2: 434349,54 4459257,66

3: 434355,15 4459291,72

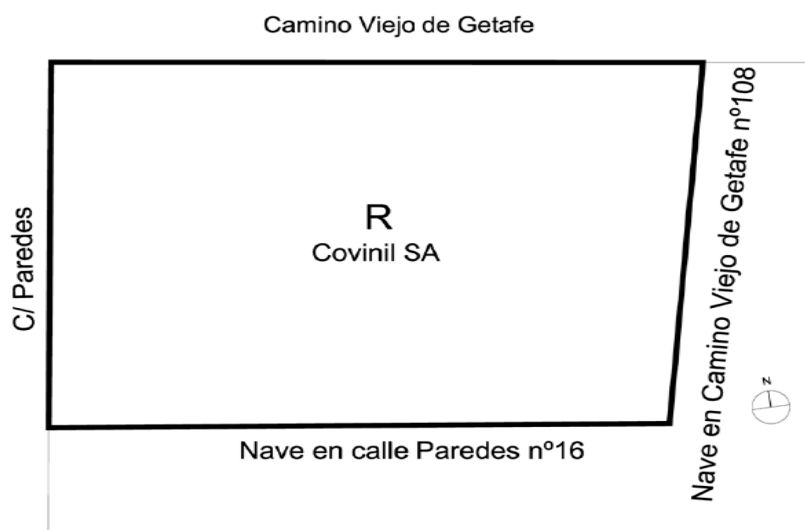
4: 434355,61 4459292,51

5: 434356,27 4459293,21

6: 434357,11 4459293,59

7: 434357,83 4459293,72

8: 434411,97 4459285,60





Las condiciones Particulares de la Ordenanza de aplicación a la parcela se fijan en el P.G. de Fuenlabrada y la Modificación Puntual Nº 9 del P.G.

CÉDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	Plan General (M.P. Nº 9)	
ORDENANZA:	INDUSTRIA GRADO 2	
PARCELA MÍNIMA:	500 m ²	2.083 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	55 m
TIPOLOGÍA:	edificación aislada/pareada.	
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%.	1.458 m ²
EDIFICABILIDAD:	1,1 m ² /m ²	

Resto de condiciones según normas urbanísticas.

4 . 2 .- EXP ULM-10239-18. SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CALLE MÓSTOLES Nº 3, BLOQUE 3, LOCAL 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de segregación de local comercial, sito en la calle Móstoles,nº 3,bloque 3, local 2, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos, se dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por interesado con fecha 3 de abril de 2018 y registro de entrada nº 2018010239, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local comercial nº 52, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 3 y planta baja de la casa señalada con el número 4 del Parque Residencial Santa Ana, hoy calle Móstoles nº 3, Bloques 3 y 4, de Fuenlabrada, que consta en escritura pública con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m²).



Linda: por su frente, en línea recta 14,49 m., con la calle Delicias, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta 19.96 m. con el pasadizo peatonal que comunica la Cl. Delicias con el patio central del conjunto urbanístico; izquierda, entrando, en línea quebrada de 8,25 y 11,71 m. con el local comercial nº 51, en planta baja de la casa señalada con el número 3, hoy Cl. Móstoles nº 3, Bloque 3; al fondo, en línea quebrada de 2,37 y 12,12 m. con el local comercial nº 51 y patio central de la edificación, respectivamente.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 26 de marzo de 2018.

Título:

Le pertenece por escritura de compraventa, otorgada ante D. José Cruz Carrasco, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con diez de julio de mil novecientos ochenta, con el número 1373, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 1753, Código Registral Único 28081000024315

Referencia catastral: 2399503VK3529N00520Z

Que se segrega en las siguientes fincas:

LOCAL A:

Descripción:

Local comercial, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 4 del Parque Residencial Santa Ana, hoy calle Móstoles nº 3, Bloque 4, con una superficie construida de ochenta y cinco metros y tres decímetros cuadrados (85,03 m²).

Linda: por su frente, en línea recta de 4,26 m., con la calle Delicias, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta 19.96 m. con el pasadizo peatonal que comunica la Cl. Delicias con el patio central del conjunto urbanístico; izquierda, entrando, en línea recta 19.96 m. con Local B, resto de finca matriz, que se describe a continuación; al fondo, en línea recta de 4,26 m., con el patio central del conjunto urbanístico.



LOCAL B:

Descripción:

Local comercial, resto de finca matriz, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 3 y planta baja de la casa señalada con el número 4 del Parque Residencial Santa Ana, hoy calle Móstoles nº 3, Bloques 3 y 4, con una superficie construida de ciento setenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (179,44 m²).

Linda:

Linda: por su frente, en línea recta 10,23 m., con la calle Delicias, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta 19.96 m. con el local comercial A, antes descrito; izquierda, entrando, en línea quebrada de 8,25 y 11,71 m. con el local comercial nº 51, en planta baja de la casa señalada con el número 3, hoy Cl. Móstoles nº 3, Bloque 3; al fondo, en línea quebrada de 2,37 y 7,86 m. con el local comercial nº 51 y patio central de la edificación, respectivamente.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

4 . 3 .- EXP UIL-16984-18 FRIENDS, C.B. . LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA AGRUPACIÓN EN LA CALLE FAISAN NºS 6 Y 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de parcelación que con fecha 30/05/2018 ha sido presentada en este Ayuntamiento por **FRIENDS, C.B. para la agrupación de las fincas sitas en la CL. FAISÁN, 6 Y 8** de Fuenlabrada, y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, se dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:*

MEMORIA DE AGRUPACIÓN C/ FAISÁN Nº 6 y 8.

FINCAS DE ENTRADA

FINCA DE ENTRADA Nº 1 (FAISÁN Nº 6)



Urbana. Parcela número dos. Parcela de terreno en Fuenlabrada (Madrid) , en el sitio que llaman "Los Gallegos", actualmente calle Faisán número seis, con una superficie de mil ochocientos veintidós metros y veintisiete decímetros cuadrados (1.822,27 m²).

Linda: al Norte, con el número once de la calle Milano, en un frente de 32,93 metros; al Sur, en línea curva con frente de 33,47 metros, con la calle Faisán; al Este, en línea recta de 55,10 metros, con la parcela número uno de la anterior segregación, de la misma propiedad, en la que existe una nave adosada a este lindero ; y al Oeste, en 58,07 metros, en línea recta, con parcela número tres de la anterior segregación.

Sobre esta parcela no existe construcción, es un solar.

Datos registrales: Tomo 1.771, Libro 586, folio 199, finca número 29.353 del Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada.

Referencia catastral 5272053VK3557S0001EJ

FINCA DE ENTRADA N° 2 (FAISÁN N°8)

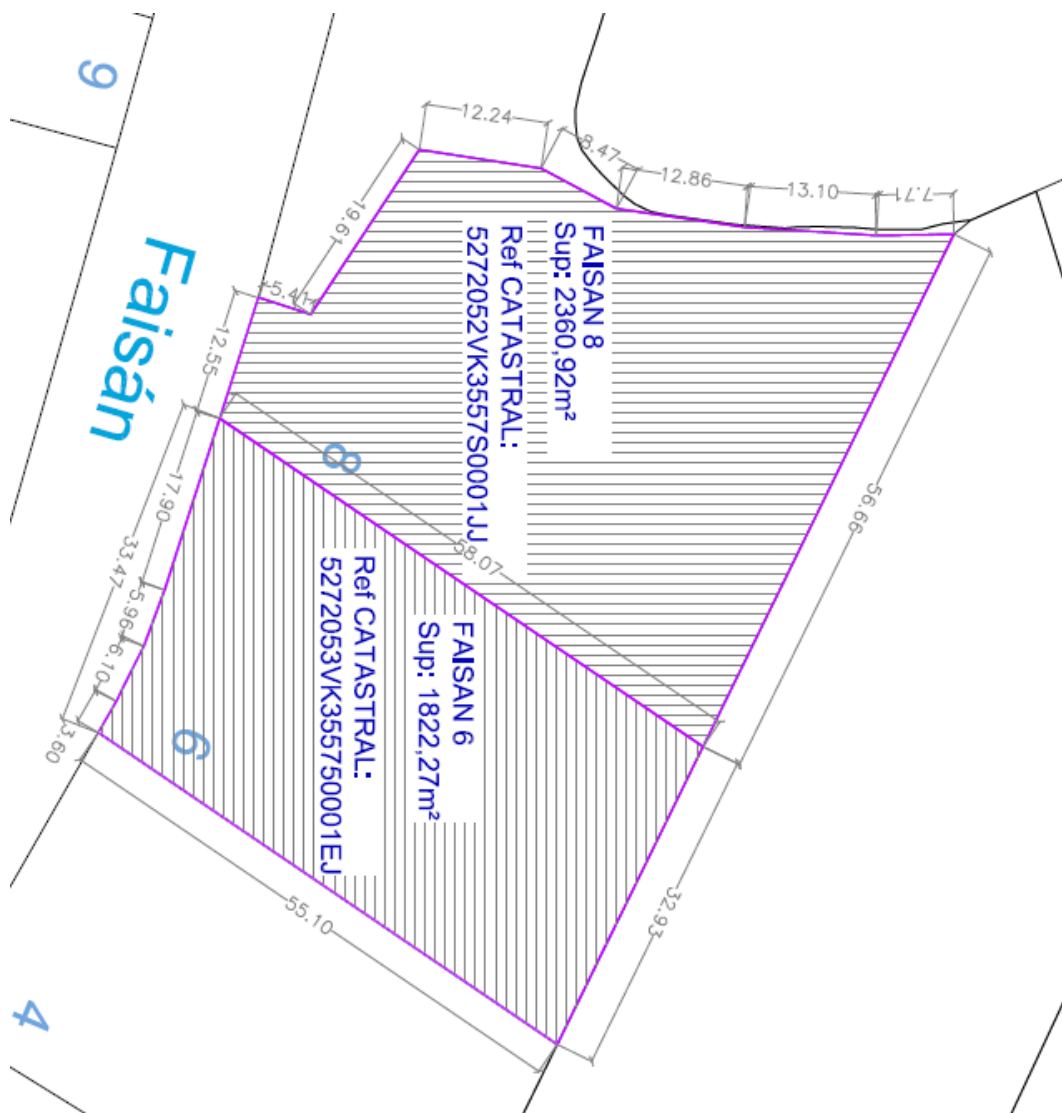
Urbana. Parcela número tres. Parcela de terreno en Fuenlabrada (Madrid) , en el sitio que llaman "Los Gallegos", actualmente calle Faisán número ocho, con acceso desde la calle Faisán. Superficie: dos mil trescientos sesenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados (2.360,92 m²).

Linda: al Norte, con el número once de la calle Milano, en un frente de 56,66 metros; al Sur, en línea de 12,55 metros con la calle Faisán, y , en líneas de 5,41 metros y 19,61 metros, con el número 10 de la calle Faisán, antes número dos, parcela de la Administración del Polígono Los Gallegos; al Este, en línea recta de 58,07 metros, con la parcela número dos de la antigua segregación; y al Oeste, en línea quebrada de 12,24 metros, 8,47 metros, 12,86 metros, 13,10 metros y 7,71 metros, con las traseras de la calle Perdiz, números seis y ocho (parcela nº 71) del polígono de los Gallegos.

Sobre esta parcela no existe construcción, es un solar.

Datos registrales: Tomo 1.771, Libro 586, folio 202, finca número 29.354 del Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada.

Referencia catastral 5272052VK3557S0001JJ





FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN

Parcela número dos-tres. Parcela de terreno en Fuenlabrada (Madrid), en el sitio que llaman "Los Gallegos", actualmente calle Faisán número seis, con acceso desde la calle Faisán, con una superficie de cuatro mil ciento ochenta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados (4.183,19 m²).

Linderos:

Al Norte, en línea de 89,59 metros la parcela de la calle Milano número 11.

Al Este, en línea recta de 55,10 metros con la parcela de la calle Faisán nº4 , de la misma propiedad.

Al Oeste, en línea quebrada de 12,24 metros, 8,47 metros, 12,86 metros, 13,10 metros y 7,71 metros con traseras de las naves de la calle Perdiz, números seis y ocho (parcela nº 71) del polígono de Los Gallegos.

Al Sur, en línea curva de 46,02 metros, con la calle Faisán y en líneas de 5,41 m y 19,61 m con la parcela de la calle Faisán nº 10, antes número dos, propiedad de la Administración del polígono Los Gallegos.

Sobre esta parcela no existe construcción, es un solar.

Las condiciones Particulares de la Ordenanza de aplicación a la parcela se fijan en el P.G. de Fuenlabrada y la Modificación Puntual Nº 9 del P.G.

Coordenadas Geográficas UTM:

COORDENADA	X	Y
1	434974,22	4457084,53
2	435025,12	4457059,61
3	435044,99	4457049,88
4	435049,71	4457047,58
5	435054,70	4457045,14
6	435023,73	4456999,56
7	435020,60	4457001,34
8	435015,14	4457004,07
9	435009,55	4457006,14
10	434992,50	4457011,62
11	434980,49	4457015,45
12	434982,18	4457020,64



13	434965,81	4457031,44
14	434967,67	4457043,54
15	434971,66	4457051,01
16	434973,51	4457063,74
17	434974,34	4457076,81

CÉDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	Plan General (M.P. Nº 9)	
ORDENANZA:	INDUSTRIA GRADO I (I1)	
PARCELA MÍNIMA:	500 m ²	4.183,19 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	46,11 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%.	2.928,23 m ²
EDIFICABILIDAD:	1,4 m ² /m ²	5.856,46 m ²
Resto de condiciones según normas urbanísticas.		

4 . 4 .- EXP UIL-10729-18 - DUGOPA, S.A. . LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE PARCELA EN LA CALLE SIERRA DE ALBARRACÍN Nº 1 Y 3

Vista la solicitud de Licencia de agrupación y segregación que con fecha 5/04/2018 ha sido presentada en este Ayuntamiento por **DUGOPA, S.A.** para la agrupación y segregación de las fincas sitas en la CL. ALBARRACIN, 1 Y 3 de Fuenlabrada, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos se dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

MEMORIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN C/ SIERRA DE ALBARRACÍN Nº 1 Y 3.

FINCAS DE ENTRADA

FINCA DE ENTRADA Nº 1 (SIERRA DE ALBARRACÍN Nº 1)



URBANA: PARCELA denominada "A", con una superficie de mil ochocientos doce metros con treinta y seis decímetros cuadrados (1.812,36 m²), situada al Sur de la Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto –M506. Hoy calle Sierra de Albarracín nº1.

Linda actualmente: al Norte, en línea quebrada de 12,46 metros y 39,51 metros, con la Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto M-506; al Este, en línea quebrada de 25,13 metros, 1,18 metros y 17,15 metros, con traseras de las naves de la calle Sierra Toledana números 2 al 6; al Oeste, en línea de 32,24 metros, con la calle Sierra de Albarracín; y al Sur, en línea de 17,60 metros, 6,07 metros y 25,51 metros, con la parcela nº 3 de la calle Sierra de Albarracín (parcela B de la anterior segregación).

Sobre esta parcela existe la siguiente construcción: Nave diáfana de mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (1.158 m²), de fábrica de ladrillo visto y cubierta de fibrocemento, dotada de servicios. Las entradas están por la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto M-506, donde tiene un muelle cubierto, y por la calle Sierra de Albarracín.

Tras la ejecución de una obra, con licencia municipal, consistente en el desmontaje de parte de la construcción auxiliar adosada, la edificación actualmente existente es: Nave de mil ochenta y ocho metros cuadrados (1.088 m²) formada por dos cuerpos rectangulares, uno principal, de superficie construida mil diecinueve metros cuadrados (1.019 m²), dotada de servicios, de fábrica de ladrillo visto, cubierta a dos aguas de fibrocemento y pórticos de hormigón, y otro cuerpo adosado al principal, de superficie construida sesenta y nueve metros cuadrados (69 m²), de fábrica de ladrillo visto, estructura de hormigón, cubierta a un agua de fibrocemento, y comunicados entre sí por puerta basculante para paso de vehículos con portón peatonal. También se encuentra adosada a la nave de la parcela B de esta parcelación y comunicada mediante puerta basculante para paso de vehículos con portón peatonal.

La entrada a la parcela y a la nave se realiza por la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto (M-506), donde tiene muelle cubierto y por la calle Sierra de Albarracín.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está totalmente pavimentada y está dotada de todos los servicios; energía eléctrica, acometida de agua, acometida de teléfonos y acometida de saneamiento a la red municipal.

Datos registrales: Tomo 1.765, Libro 580, folio 86, finca número 29.267 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): 28083000631067

Referencia catastral 5883830VK3558S0001SA



FINCA DE ENTRADA Nº 2 (SIERRA DE ALBARRACÍN Nº 3)

URBANA: PARCELA denominada "B", con una superficie de tres mil ciento treinta metros con ochenta y un decímetros cuadrados (3.130,81 m²), situada al Sur de la Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto M-506. Hoy Sierra de Albarracín Nº 3.

Linda actualmente: al Norte, en línea quebrada de 17,60 metros, 6,07 metros y 25,51 metros, con la parcela A de la anterior segregación; al Este, en línea quebrada de 19,26 metros, 4,60 metros, 29,55 metros, 3,43 metros, 17,15 metros, 1,53 metros y 8,92 metros, con traseras de las naves de la calle Sierra Toledana números 6 al 14; al Oeste, en línea de 81 ,09 metros con la calle Sierra de Albarracín; y al Sur, en línea de 37,49 metros, con la parcela C de la anterior segregación.

Sobre esta parcela se encuentra edificada la siguiente construcción: Nave diáfana de dos mil doscientos treinta metros cuadrados (2.230 m²), de hormigón y cubierta de chapa, dotada de servicios. Tiene la entrada por la calle Sierra de Albarracín.

Datos registrales: Tomo 1.765, Libro 580, folio 90, finca número 29.268 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): 28083000486681

Referencia catastral 5883831VK3558S0001ZA





FINCA AGRUPADA

Parcela urbana en término municipal de Fuenlabrada, en la calle Sierra de Albarracín nº 1 y 3. Tiene una superficie de cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados. (4.943,17 m²)

Linderos:

Al Norte, en línea quebrada de 12,46 metros y 39,51 metros, con la Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto (M-506).

Al Este, en línea quebrada de 19,11 metros, 1,18 metros y 17,15 metros 19,26 metros, 4,60 metros, 29,55 metros, 3,43 metros, 17,15 metros, 1,53 metros y 14,94 metros, con traseras de las naves de la calle Sierra Toledana números 2 al 14.

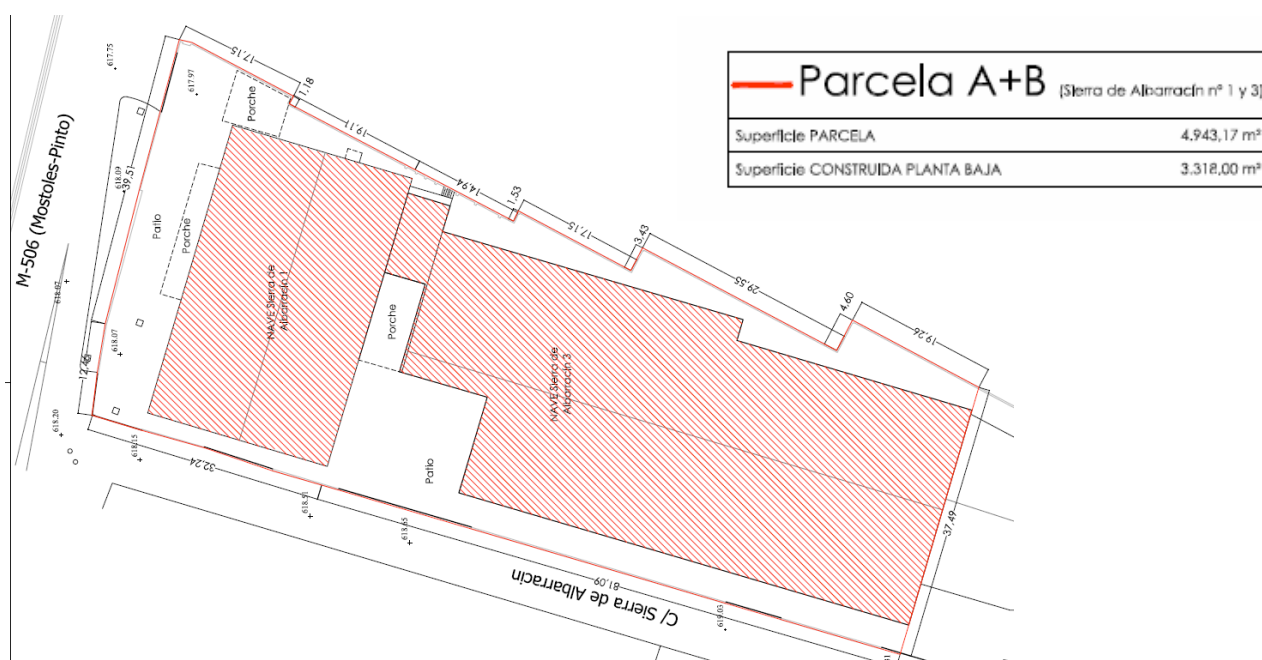
Al Oeste, en línea de 113,33 metros con la calle Sierra de Albarracín.

Al Sur, en línea de 37,49 metros, con la parcela nº 5 de la calle Sierra de Albarracín.

Sobre la parcela existe una construcción compuesta por dos módulos unidos por una construcción adosada a ambas. El primer módulo, que da frente a la M-506, es una nave industrial de forma rectangular con superficie construida de mil diecinueve metros cuadrados (1.019 m²), de fábrica de ladrillo visto, cubierta a dos aguas de fibrocemento y pórticos de hormigón. Tiene un muelle cubierto en su fachada a la M-506. El segundo módulo es una nave de dos mil doscientos treinta metros cuadrados de superficie construida (2.230 m²), con cerramiento de panel de hormigón en parte baja y chapa metálica en parte alta, cubierta a dos aguas de chapa y pórticos de estructura metálica. Entre ambas edificaciones existe un cuerpo adosado, de superficie construida 69,00 m², de fábrica de ladrillo visto, cubierta a un agua de fibrocemento, con estructura de hormigón, y comunicados entre sí por puertas basculantes para paso de vehículos con portón peatonal. La entrada a la parcela y a las naves se realiza por la calle Sierra de Albarracín y la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, (M-506).



La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, las calles están pavimentadas y está dotada de todos los servicios; energía eléctrica, acometida de agua, acometida de teléfonos y acometida de saneamiento a la red municipal.



FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN.

PARCELA A (Sierra de Albarracín nº 1)

Parcela urbana en término municipal de Fuenlabrada, en la calle Sierra de Albarracín nº 1. Tiene una superficie de mil seiscientos cincuenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados (1.656,75 m²)

Linderos:

Al Norte, en línea quebrada de 12,46 metros y 39,51 metros, con la Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto (M-506).

Al Este, en línea quebrada de 19,11 metros, 1,18 metros y 17,15 metros, con traseras de las naves de la calle Sierra Toledana números 2 al 6.

Al Oeste, en línea de 32,24 metros con la calle Sierra de Albarracín.



Al Sur, en línea de 44,27 metros con la parcela de la calle Sierra de Albarracín nº3 (parcela B de esta parcelación).

Sobre la parcela existe la siguiente construcción: Nave industrial de forma rectangular con superficie construida de mil diecinueve metros cuadrados (1.019,00 m²), dotada de servicios, de fábrica de ladrillo visto, cubierta a dos aguas de fibrocemento y pórticos de hormigón, adosada a nave de la parcela B de esta parcelación y comunicada con ella por puerta basculante para paso de vehículos con portón peatonal. La entrada a la parcela y a la nave se realiza por la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto (M-506), donde tiene muelle cubierto y por la calle Sierra de Albarracín.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está pavimentada y dotada de todos los servicios; energía eléctrica, acometida de agua, acometida de teléfonos y acometida de saneamiento a la red municipal.

Las condiciones Particulares de la Ordenanza de aplicación a la parcela se fijan en el P.G. de Fuenlabrada y la Modificación Puntual Nº 9 del P.G.

CÉDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	Plan General (M.P. Nº 9)	
ORDENANZA:	INDUSTRIA GRADO 2 (I2)	
PARCELA MÍNIMA:	500 m ²	1656,75 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	32,24 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%.	1019,00 m ²
(61,50%)		
EDIFICABILIDAD:	1,1 m ² /m ²	1019,00 m ² (0,615 m ² /m ²)

Resto de condiciones según normas urbanísticas.



Coordenadas Geográficas UTM:

Parcela A	
X	Y
435921,32	4458340,77
435901,02	4458346,19
435883,09	4458350,75
435876,38	4458351,84
435870,77	4458352,54
435868,74	4458345,86
435866,21	4458337,53
435863,31	4458328,29
435861,38	4458321,62
435863,89	4458320,88
435878,21	4458316,64
435890,00	4458313,15
435900,67	4458309,99
435902,65	4458309,44
435903,83	4458309,06
435912,69	4458325,99
435913,72	4458325,40
435920,93	4458339,07
435921,32	4458340,77

PARCELA B (Sierra de Albarracín nº 3)

Parcela urbana en término municipal de Fuenlabrada, en la calle Sierra de Albarracín nº 3. Tiene una superficie de tres mil doscientos ochenta y seis metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. (3.286,42 m²)

Linderos:

Al Norte, en línea de 44,27 metros con la parcela nº1 de la calle Sierra de Albarracín (parcela A de esta parcelación).

Al Este, en línea quebrada de 19,26 metros, 4,60 metros, 29,55 metros, 3,43 metros, 17,15 metros, 1,53 metros y 14,94 metros, con traseras de las naves de la calle Sierra Toledana números 6 al 14.



Al Oeste, en línea de 81,09 metros con la calle Sierra de Albarracín.

Al Sur, en línea de 37,49 metros, con la parcela nº 5 de la calle Sierra de Albarracín.

Sobre la parcela existe la siguiente construcción: Nave de dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (2.299 m²), formada por dos cuerpos rectangulares, uno principal, de superficie construida (2.230 m²), dotada de servicios, con cerramiento de panel de hormigón en parte baja y chapa metálica en parte alta, cubierta a dos aguas de chapa, pórticos de estructura metálica, encontrándose adosada a la nave de la calle Sierra de Albarracín nº 5 en su fachada sur. Existe otro cuerpo adosado al

principal en la fachada norte y a la nave A de esta parcelación, de superficie construida sesenta y nueve metros cuadrados (69,00 m²), de fábrica de ladrillo visto, cubierta a un agua de fibrocemento, con estructura de hormigón, y comunicados entre sí por puertas basculantes para paso de vehículos con portón peatonal. La entrada a la parcela y a la nave se realiza por la calle Sierra de Albarracín.

La parcela tiene la consideración de Suelo Urbano, la calle está pavimentada y está dotada de todos los servicios; energía eléctrica, acometida de agua, acometida de teléfonos y acometida de saneamiento a la red municipal.

Las condiciones Particulares de la Ordenanza de aplicación a la parcela se fijan en el P.G. de Fuenlabrada y la Modificación Puntual Nº 9 del P.G.

CÉDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	Plan General (M.P. Nº 9)	
ORDENANAZA:	INDUSTRIA GRADO 2 (I2)	
PARCELA MÍNIMA:	500 m ²	3.286,42 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	37,49 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%.	2.299,00 m ²
(69,95%)		
EDIFICABILIDAD:	1,1 m ² /m ²	2.299,00 m ² (0,699 m ² /m ²)

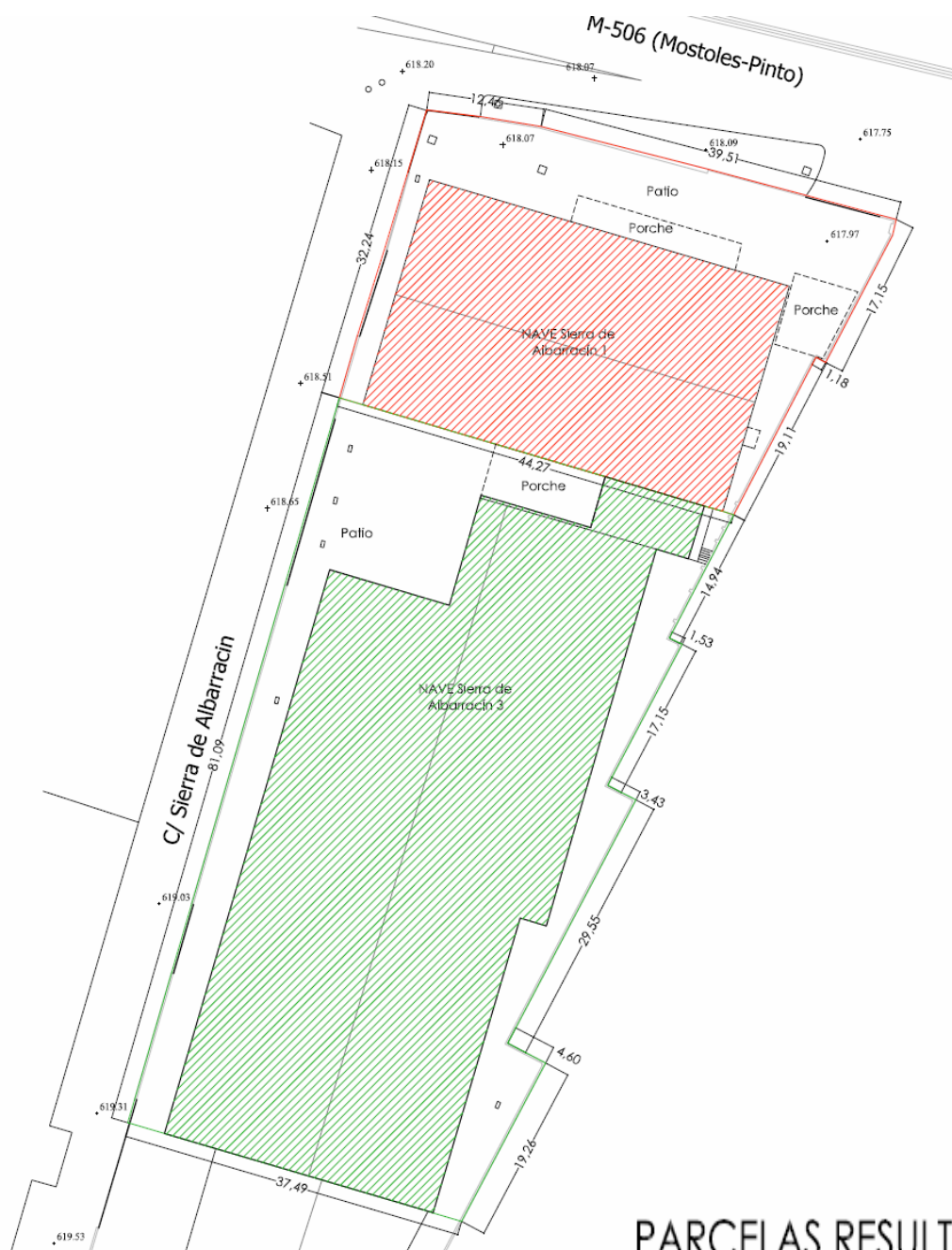
Resto de condiciones según normas urbanísticas.

Coordenadas Geográficas UTM:

Parcela B	
X	Y
435861,38	4458321,62



435878,21	4458316,64
435890,00	4458313,15
435900,66	4458309,99
435902,65	4458309,44
435903,83	4458309,06
435896,90	4458295,82
435898,28	4458295,17
435890,25	4458280,02
435893,30	4458278,45
435879,49	4458252,33
435883,57	4458250,21
435874,53	4458233,21
435871,45	4458234,11
435870,92	4458234,29
435842,53	4458242,64
435838,59	4458243,80
435861,38	4458321,62



PARCELAS RESULTANTES

 Parcela A	[Sierra de Albaracín nº 1]
Superficie PARCELA	1.656,75 m ²
Superficie CONSTRUIDA PLANTA BAJA	1.019,00 m ²

 Parcela B	[Sierra de Albaracín nº 3]
Superficie PARCELA	3.286,42 m ²
Superficie CONSTRUIDA PLANTA BAJA	2.299,00 m ²



5.-PASOS DE CARRUAJES

5 . 1 .- EXP UIF-6923-18. PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 23

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 23**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*



i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 2 .- EXP UIF-11644-18. PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA DE PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE ESTACIÓN Nº 3 POSTERIOR

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina favorablemente el informe del Servicio Municipal de Infraestructura cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente.- **UIF-11644-18**

Antecedentes

- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos** situada en Calle **ESTACIÓN Nº 3 de Fuenlabrada**, con número de placa **1.482**, de fecha de registro de entrada 13/04/2018 y número de registro de entrada 2014011644.

Documentación de referencia

- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **baja** de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:



DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: CALLE DE LA ESTACIÓN Nº 3

Número de placa: 1.482

*El que suscribe, como técnico municipal asignado para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:*

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Por el técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida.

*Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos.*

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.



5 . 3 .- EXP UIF-6111-18. CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE PERÚ Nº 26

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **PERÚ Nº 26** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.



h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 4 .- EXP UIF-8423-18A HIJOS DE SABINO SANTOS, S.A. . CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN AVDA. DE LA UNIVERSIDAD Nº 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **AVDA. DE LA UNIVERSIDAD Nº 1** , a nombre de **HIJOS DE SABINO SANTOS, S.A.***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.



e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 5 .- EXP UIF-8423-18B HIJOS DE SABINO SANTOS, S.A. . CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN AVDA. DE LA UNIVERSIDAD Nº 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **AVDA. DE LA UNIVERSIDAD Nº 1**, a nombre de **HIJOS DE SABINO SANTOS, S.A.**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.



a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



5 . 6 .- EXP UIF-15582-18. CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE BOLIVIA Nº 12

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **BOLIVIA Nº 12** , a nombre de interesado .*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 7 .- EXP UIF-128-18 -. ERROR MATERIAL CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE POLA DE LENA Nº 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018, concediendo el cambio de titularidad de paso de carruajes en la calle Pola de Lena, nº 8 y visto que por error material, tal y como se deduce de la documentación obrante en el expediente, procede rectificar el citado acuerdo

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle Pola de Lena, nº 8.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo



requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

5 . 8 .- EXP UIF-5318-18. ERROR MATERIAL CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VILLA LIVIA Nº 3

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2018, concediendo el cambio de titularidad de paso de carruajes en la calle Villa Livia, nº 3 y visto que por error material, tal y como se deduce de la documentación obrante en el expediente, procede rectificar el citado acuerdo, debiendo quedar con el siguiente contenido:

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle Villa Livia, nº 3.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.



d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

6.-CAMBIOS DE USO

6 . 1 .- EXP ULM-15553-18 - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE ITALIA Nº 35, LOCAL 9

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en LA CALLE ITALIA Nº 35, LOCAL 9, que ha sido presentada por interesado.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta



a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

8.-LICENCIAS DE APERTURAS

8 . 1 .- EXP 152-NLAC-98 Y 30-NLAC-96 AUTOS RUEDA NAVARRO, S.L. - LICENCIA DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, COMERCIO MENOR Y TALLER MECÁNICO, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA EN LA CALLE BATALLA DEL SALADO NºS 33 Y 35 Y CALLE GALILEO Nº 16

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **VEHÍCULOS TERRESTRES, COMERCIO MENOR Y TALLER MECÁNICO, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA EN LA CALLE BATALLA DEL SALADO NºS 33 Y 35 Y CALLE GALILEO Nº 16**, presentado por **AUTOS RUEDA NAVARRO, S.L.**

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **AUTOS RUEDA NAVARRO, S.L.** para **VEHÍCULOS TERRESTRES, COMERCIO MENOR Y TALLER MECÁNICO, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA EN LA CALLE BATALLA DEL SALADO NºS 33 Y 35 Y CALLE GALILEO Nº 16**** previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.



8 . 2 .- EXP 182-NLAC-16 COVINIL, S.A. . LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE ATIENZA NºS 18 Y 20

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE ATIENZA NºS 18 Y 20**, presentado por COVINIL, S.A.*

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **COVINIL, S.A.** para **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE ATIENZA NºS 18 Y 20**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes . La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.*

8 . 3 .- EXP 298-NLAC-15 AUTOWORKS MOTORSPORT, S.L. . CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER MECÁNICO EN LA CALLE ARQUÍMEDES Nº 49

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER MECÁNICO EN LA CALLE ARQUÍMEDES Nº 49**, presentado por **AUTOWORKS MOTORSPORT, S.L.***



Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **AUTOWORKS MOTORSPORT, S.L.** para **TALLER MECÁNICO EN LA CALLE ARQUÍMEDES Nº 49**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.

8 . 4 .- EXP 149-NLAC-04 TRALUXA, S.A. . CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSITARIOS EN EL CAMINO DE GETAFE NºS 18 Y 20

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSITARIOS EN EL CAMINO DE GETAFE NºS 18 Y 20**, presentado por **TRALUXA, S.A.**

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **TRALUXA, S.A.** para **AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSITARIOS EN EL CAMINO DE GETAFE NºS 18 Y 20**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.



8 . 5 .- EXP 117-BLAC-18. PROPUESTA DE ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE ESTUDIO DE PILATES Y YOGA PARA MUJERES EN LA PLAZA DE VALDEHONDILLO Nº 10

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0117-BLAC-18, sobre presentación de BAJA DE LICENCIA para la actividad de ESTUDIO DE PILATES Y YOGA PARA MUJERES iniciado a solicitud de interesado con fecha 31/05/2018 y número de registro de entrada 2018017109, a desarrollar en la Plaza Valdehondillo nº 10, del municipio de Fuenlabrada con referencia catastral 2091402VK3529S0001DH, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0437-NLAC-13, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 06/11/2013 a solicitud del interesado.

Segundo.- Con fecha 31/05/2018 se ha presentado solicitud de BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 01/06/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollar la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en el apartado 6.b del artículo 18:

“Las licencias urbanísticas perderán su vigencia por alguna de las siguientes causas:

b) Desistimiento o renuncia del titular de la licencia, comunicado expresamente a la Administración Municipal. misma.”

CONCLUSIONES

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **TERMINACIÓN***

***DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0432-NLAC-13**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo.*



8 . 6 .- EXP 40-NLAC-92 LOYMOBEL, S.L. . PROPUESTA DE ARCHIVO LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE POSTFORMADO DE TABLEROS DE PARTÍCULAS EN LA CALLE LEÓN Nº 33

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 40-AC-92, sobre solicitud de licencia de actividad y funcionamiento para la actividad de FABRICACIÓN DE POSTFORMADO DE TABLEROS DE PARTÍCULAS, iniciado a solicitud de ENCIMOBEL SA, habiendo sido solicitado cambio de titular con fecha 25/09/2003 a nombre de LOYMOBEL SL, a desarrollar en la C/ León nº 33 del municipio de Fuenlabrada y teniendo en consideración lossiguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 23/11/1999 a solicitud del interesado.

Segundo.- Con fecha 25/09/2003 se solicitó cambio de titularidad a nombre de LOYMOBEL SL como consta en el expediente.

Tercero.- Con fecha 21/11/2017 se dictó Decreto de Caducidad y Archivo delexpediente que fue publicado en el BOE de 19/01/2018 tras ser imposible la notificación al interesado.

Tercero.- Con fecha 09/01/2018, se efectuó visita de recogida de datos para control deactividades que obra en el expediente, en la que consta que NO SE EJERCE LA ACTIVIDAD.

En dicha visita además se tomó una fotografía donde aparece el local con actividad de venta de productos chinos, siendo al parecer el nuevo titular “PLUS MERCANTIL”, por lo que queda confirmado que se ha cesado en la realización de la actividad objeto de solicitud de licencia, recordemos además que como se recoge en el Decreto de Caducidad, “se constata que en esta nave existe un expediente posterior que abarca León 33 y 35. Está vinculado a un titular y actividad distintos (255-NLAI-16)(...)”

Cuarto.- Han transcurrido los TRES MESES concedidos para la aclaración de la situación y/o aporte de documentación, por lo que procede el archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conviene advertir, en primer término, que las normas que rigen los plazos en el procedimiento administrativo son de orden público, por aplicación del principio de seguridad jurídica para evitar su pendencia indefinida al encontrarse paralizado por causas imputables al interesado. De modo y manera que la caducidad advertida, constituye un modo de terminación del procedimiento previsto en los artículos 84 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en el apartado 6 del artículo 17 la caducidad como causa de pérdida de vigencia de la licencia urbanística.

Teniendo en cuenta la doctrina reiterativa del Tribunal Supremo en relación con el instituto de la caducidad de las licencias municipales de obras, doctrina a cuyo tenor:

“1º.- La caducidad no opera automáticamente sino que exige un acto declarativo, previa la tramitación del correspondiente expediente.

2º.- La caducidad exige que haya plena constancia de la inequívoca voluntad del titular de la licencia de abandonar la obra y su proyecto de construir.

3º.- Para su declaración no basta con la simple inactividad del titular sino que será precisa una ponderada valoración de los hechos, ya que no puede producirse a espaldas de las circunstancias concurrentes y de la forma en que los acontecimientos se sucedan.

4º.- Al suponer la caducidad un poderoso impedimento para el ejercicio de auténticos derechos adquiridos, siempre ha de ser interpretada con carácter restringido.”

Por lo que la caducidad debe interpretarse a la luz de establecer la necesidad de una valoración de las circunstancias concurrentes, no bastando una mera comprobación del plazo de caducidad.

CONCLUSIONES

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el **ARCHIVO Y TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE 0040-NLAC-92**, por lo que se informa favorablemente el citado procedimiento.*

8 . 7 .- EXP 204-CTAC-16 VIDRIO CONFORT, S.L. . CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE SIERRA DE GREDOS Nº 1, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **TALLER DE CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE SIERRA DE GREDOS Nº 1, LOCAL 1** , a fin de que a partir de ahora figure como titular **VIDRIO CONFORT, S.L.***

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la



Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado , Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento otorgada para la actividad de **TALLER DE CRISTALERÍA DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE SIERRA DE GREDOS Nº 1, LOCAL 1**, a nombre de **VIDRIO CONFORT, S.L.** .*

8 . 8 .- EXP 231-CTAC-16 MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIENCIAS 4 - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PISCINA EN LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 4

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **PISCINA EN LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 4** , a fin de que a partir de ahora figure como titular **MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIENCIAS 4** .*

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado , Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, y

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de **PISCINA EN LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 4** , a nombre de **MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIENCIAS 4** .*

9.-ALINEACIONES DE PARCELAS

9 . 1 .- EXP UL-11852-18. ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA 15.3.3. DEL PLAN PARCIAL PPII-2 Y APR-12

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



*Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en **PARCELA 15.3.3. DEL PLAN PARCIAL PPII-2 Y APR-12**, que ha sido presentada por interesado.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

9 . 2 .- EXP UL-13751-18 TRIBECA CASAS Y LOFT . ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA SITA EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN NºS 63 Y 65

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en **LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN NºS 63 Y 65**, que ha sido presentada por **TRIBECA CASAS Y LOFT** .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

9 . 3 .- EXP UIL-17112-18 DIAPLAN, SAP . ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA SITA EN LA CALLE HERREROS Nº 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en LA CALLE HERREROS Nº 1, que ha sido presentada por DIAPLAN, SAP .

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

9 . 4 .- EXP UIL-5966-18 COMPAÑÍA DE HIDROCARBUROS CLH . S.A. - ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA SITA EN LA CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO 1570 - POLÍGONO PP I-5

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de concesión de alineación para solar sito en CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO 1570 - POLÍGONO PP I-5. que ha sido presentada por COMPAÑÍA DE HIDROCARBUROS CLH . S.A.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,, dictamina favorablemente la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*



10 . 0 .- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS . ERROR MATERIAL DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS EN FACHADA EN LA CALLE HONDA Nº 27

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de junio de 2018, emitió el siguiente dictamen:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 2017, declarando de especial interés o utilidad municipal, las obras de reparación de desprendimientos en fachada en calle Honda, 2.

Y visto que, por error material tal y como se deduce de la documentación obrante en el expediente, las obras de reparación se refieren a la calle Honda, 27 y no calle Honda, 2, se propone rectificar el citado acuerdo, haciendo constar que la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación de desprendimientos en fachada, a efectos de tramitación de Bonificación de ICIO, es para la calle Honda, 27.

11 . 1 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2017 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de junio de 2018, emitió el siguiente dictamen con la abstención de la Señora Concejala de "Ganar Fuenlabrada", del Señor Concejal de Ciudadanos y de los Señores Concejales del Partido Popular (2) y los votos favorables de los Señores Concejales del Partido Socialista (4) y del Señor Concejal de Izquierda Unida, la propuesta del Señor Concejal D. Isidoro Ortega López, Vicepresidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA PARA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, SOBREINFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2017 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CONSIDERANDO el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por el que se establece que "La Comisión a través de su Presidente/a presentará al Pleno un Informe Anual dentro del primer semestre de cada año que recogerá las características de las quejas y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, mencionando las recomendaciones adoptadas así como las sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, que fueron rechazadas. En el Informe Anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes"



VISTO el certificado de Secretaría anexo, según el cual la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018 aprobó el Informe Anual del ejercicio 2017 de dicha Comisión, previo a su elevación al Pleno Municipal para su ratificación.

Por parte de la Vicepresidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se eleva a la Comisión Informativa de Presidencia, para su dictamen favorable la siguiente

PROPUESTA PARA SU TRASLADO AL PLENO MUNICIPAL

1.- La ratificación del acuerdo adoptado por Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, a través del cual quedó aprobado el **“Informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, correspondiente al ejercicio 2017”**, cuyo contenido íntegro aparece reflejado en el Certificado de Secretaría anexo.

2.- Trasladar el citado acuerdo e informe al Pleno Municipal, a los efectos recogidos en el art. 13 del Reglamento de dicha Comisión Especial, en sesión a celebrar en cualquiera de las próximas sesiones a celebrar

12 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Concejál de Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, D. Antonio González Moldes, interviene para contestar a preguntas formuladas por el Partido Popular, manifestando lo siguiente:

REF: 2018014731



INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA SOBRE CEIP JOHN LENNON, COTORRAS ARGENTINAS.

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular de Fuenlabrada, en fecha 11 de Mayo de 2018, a través de Registro General de Entradas con nº 2018014731, se informa lo siguiente:

- Las competencias en fauna silvestre son de la Comunidad de Madrid.

La Señora Concejala del Partido Popular D^a.Noelia Nuñez González, pregunta si el citado problema se ha notificado a la Comunidad de Madrid, el Señor Concejel D.Antonio González Moldes, manifiesta que, no solo lo ocurrido en el Colegio JOHN LENNON, sino todas las cuestiones relacionadas con esta problemática que se producen en la ciudad.

Asunto: Ruego presentado al Sr. Alcalde (rgto. entrada núm. 2018003174) por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: que se indique en los tablonos de anuncios de caja junta de distrito los acuerdos tomados en cada pleno de la junta.

En relación a dicho asunto, debo informar a Usted que:

“Pueden colgarse sobre los tablonos de anuncios de las respectivas Juntas de Distrito las actas de las sesiones plenarias celebradas en cada una de ellas, una vez aprobadas.

Resulta para ello conveniente que el/la Secretario/a Delegado/a por la Secretaría General en cada Junta, remita un ejemplar a las coordinadoras de las Juntas de Distrito para su publicación en el tablón de anuncios”.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,40 horas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION